

LOS PRINCIPIOS.

DIARIO DE LA TARDE.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FERIADOS.

REDACTOR PROPIETARIO, ANGEL POLIBIO CHAVES.

SERIE IV.

Quito, noviembre 3 de 1883.

NUM. 65.

"Los Principios"

PAGO DE SUSCRICION ADELANTADO.

Serie de 30 numeros	\$ 2
Id. á domicilio	2 4 rs.
Número suelto	0 1 "
Columna en pica	6
Id. long primer	8
Id. brevíssimo	10
Remitidos, hasta 80 pañabrus	0 5 "
Excedentes, cada cuatro	0 1 "
Avisos, tipo corriente hasta 80 id	0 5 "
Id. por un mes	4
Id. por un trimestre	10
Id. en tipo grande ó con vi-	
ñetas, según el espacio que ocupe.	

Cada repetición, hasta diez veces, la mitad del valor de la primera inserción. De 11 para adelante precio convencional.

Los señores agentes tienen derecho á un aviso permanente, de extensión de una pulgada.

Los remitidos y avisos que se dirijan á fuera de la Ciudad, vendrán acompañados de su importe.

Los remitidos serán enviados con la firma de responsabilidad que previene la ley.

Los documentos quedarán archivados en la redacción.

Para remitidos y avisos, dirigirse al Director de la Imprenta.

El precio de toda publicación se pagará con recibo del Redactor; pues de otro modo, se considerará no pagado.

Después de satisfecho el valor de un anuncio por determinado número de veces, no se devuelve parte de aquel, aunque el interesado resuelva suspenderlo antes del tiempo contratado.

Los escritos de interés público, se insertarán gratis.

Se caujan con todos los periódicos nacionales y extranjeros.

Las solicitudes de suscripciones ó inserciones de remitidos y avisos que no vengan acompañadas de su valor, se considerarán como no recibidas, y no se contestarán.

La redacción no devuelve los originales que se le remitan; ni aún en caso de no publicarlos.

En los artículos que no son de la sección editoriales, se conserva la ortografía de cada escrito.

AGENTES.

- Quito. . . . Sr. Cirio Mosquera.
- Latacunga. . . Sebastián Bascones.
- Ambato. . . . Dr. Adriano Cobo.
- Riobamba. . . Dr. Teófilo Saenz.
- Alausi. . . . Agustín Betancourt
- Cañar. . . . Sr. Juanario Palacios
- Azóquez. . . Dr. Antonio Flores
- Cuenca. . . . Dr. José M. Heredia.
- Loja. Emilio Egúguren.
- Cariamanga. . Vicente Berrú.
- Ibarra. . . . Julio Prado.
- S. Miguel. . . Manuel Yanes.
- Tulcan. . . . Dr. Ramón Rosero
- Guaranda. . . Isaac Saltos.
- Babahoyo. . . Secundino Merizalde
- Guayaquil. . . Manuel A. Mateus.
- Pueblor Viejo. Sr. Nicolás Echeverría.
- Mahala. . . . Indalecio Pazmiño
- Santa Rosa. . . Filomeno Pesantes
- Panama. . . . Nicolás E. Orfila.
- Zarumá. . . . Dr. José Peralta.
- Lima. S. Benito Gil.

AVISOS.

MANUEL A. MATEUS.
GUAYAQUIL.

Artículos de fantasía.
Calzado.
Perfumería.
Importación directa.
Calle del Comercio, número 157.

REMATE.

Se va á rematar el Teatro provisional, cuyo sitio y materiales ofrecen mucha facilidad para formar una casa cómoda; contando aun con las paredes divisorias, que son construídas con toda solidez.

Atención.

El que suscribe, avisa al público que tiene conocimiento de que se embasan vinos bordeaux ordinarios en botellas, llevando la etiqueta del vino "Caves du medoc" y vendiéndolas por tal.

Siendo el único depositario de esta marca en toda Sud América, ruego á las personas que deseen tomar de este vino, se dirijan á mi establecimiento situado en la calle del Comercio número 309 y 311, bajo la casa de la Sra. Mercedes Ante.

Exijir en las fondas que las cápsulas y el corcho de las botellas lleven el nombre del propietario, J. J. Marot & Fils.—Bordeaux.

Edmundo Catfort.

Quito, Octubre 26 de 1883.

PIEZAS EN ARRIENDO.

Hay un departamento alto, amueblado que presta mucha comodidad, en casa del que suscribe

Abel García Jaramillo.

BUENA GRATIFICACION

se ofrece á la persona que de razón de una bolsa fina de cuero, de uso de señora, con las iniciales I. R. Contenia un reloj pequeño remontoir de oro, con las mismas iniciales; á más, veinte billetes peruanos de á peso y unas monedas de níquel de la mismanc dialuod.a



IMPRESA

DE

"LOS PRINCIPIOS"

CARRERA DE GUAYAQUIL N. 326

Aseo, Exactitud, Elegancia, Celeridad y secreto en los trabajos.

SE IMPRIME:

- Hojas sueltas,
- Periódicos,
- Folletos,
- Libros,
- Convites,
- Tarjetas,
- Cheques,
- Recibos,
- Pólizas,
- Carteles,
- Partes de matrimonio,
- & & &

Se admite suscripciones á todo lo que se publica en esta Imprenta, en las agencias de "Los PRINCIPIOS"

Ningún trabajo se hará en la Imprenta, antes de que se satisfaga la mitad de su valor; ni será entregado sin presentar recibo de cancelación.

JOAQUIN ALBUJA,

Ofrece sus servicios al distinguido público de esta capital, como pintor, dorador, grabador en mármol para lápidas, decorador, pintura de templos, retratos al oleo, escudos, mármol artificial, escayola, abrillantar el mármol, cortarlo, labrarlo, trasladar efígies ó retratos ó cualquiera pintura al oleo de paredes á tela, dejando la pared sin el cuadro que contenía, etc. etc.

Calle del Correo N. 3, casa de Sr. Dr. Modesto Albuja.

AL COMERCIO.

El que suscribe recién llegado á esta capital y como representante de las casas Terán Hnos. y Terán y C^{ta}, ofrece al Comercio negociar toda clase de mercaderías de ropas y abarrotos con condiciones muy ventajosas para los compradores, con cuyo objeto se servirán concurrir desde esta fecha á la tienda del Sr. Mariano Hervas, donde se hallarán algunas muestras á la vista.

Jesús M. González

Quito, Octubre 22 de 1883.

AVISO.

La Hacienda denominada "Quillán" sita en la Parroquia de Sanmiguelito, Cantón de Pillaro, es propiedad exclusiva de la Sra. Juana Salvador, y no de su esposo el Sr. Luis F. Ortega, como pudiera creerse; por consiguiente, no puede éste Sr. arrendar, vender, hipotecar ni disponer de ningún modo de dicho fundo.

IMPORTANTE A LA INDUSTRIA.

Se vende una pequeña máquina de aserrar, de sierra circular, con su respectiva combinación de piezas y su mesa inclusive; además los útiles necesarios para su manejo, como son: llave, destornillador, afiladores para las sierras, etc. etc. Produce tablas de 15 á 20 centímetros de ancho, y el largo que se quiera; es portátil y susceptible de toda fuerza motriz, aun la de mano.

También se vende un motor animal de primera calidad, aplicable si se quiere á la máquina de aserrar.

Uno y otro objeto, son de poco valor.

La persona que interese véase con

José S. Guarderas.

CONVENCIÓN NACIONAL.

Sesión del 30 de octubre de 1883.

Abierta con los HH. Presidente, Vicepresidente, Fierro, Estupiñán, Acosta, Rivadeneira, Lara, Tovar, Enriquez, Cavallos Salvador, Salazar (L. A.), Andrade, Caamaño, Flores, Campuzano, Ponce, Alvarez, Varea Echeverría, Quevedo, Barba Jijón, Martínez, Nieto, Fernández, Montalvo (Francisco,) Montalvo (Adriano,) Sáenz, Alvarez, Lizarzaburu, Freire, Banderas, Román, Soberón, Cordero, Ullauri, Corral, Matovelle, Crespo Toral, Muñoz, Ríofrío, Escudero, Ojeda, Chaves, Baquero Dávila, Marín, Veintemilla, Cuccalón, Venegas, Camacho, Aguirre Jado, Cárdenas, Alfaro, Andrade Marín, Borja [A. Modesto,] Moreira, Martínez Pallares, Franco y Vargas Torres.

Se leyó y aprobó el acta dé la sesión anterior, con las observaciones hechas por los HH. Varea y Caamaño, relativas la primera y segunda á la moción que se había hecho de sus razonamientos en las mociones sobre el reclamo del "Escuadrón Sagrado" y sobre la explotación de las quinas; y la tercera sobre la cesión hecha por el H. Caamaño, de sus dietas de diez pesos en favor de las viudas, huérfanos é inválidos de la última guerra.

Dada lectura á la nota del Ministerio de Hacienda, con que acompaña el índice de varios decretos legislativos de 1887 y 1880 que no han sido promulgadas conforme á la ley, se mandó pasarla, junto con sus antecedentes á la Comisión de Hacienda.

Leída, en seguida, la nota de la Jefatura civil y militar de Cuenca en que acusa recibo de la circular de la Asamblea, dando cuenta de la elección de Presidente y Vicepresidente interinos de la República: se mandó archivar.

Dada cuenta, incontinenti, con la nota del Ministro del Interior con las notas del gobierno de Manabí y Esmeraldas, acompañando la propuesta de don Jaime Córdova, sobre establecimiento de una nueva línea de vapores entre Panamá y Guayaquil, se mandó pasarla á la Comisión de Comercio.

Dada cuenta con la solicitud de D. Francisco J. Landín, en q' ofrece servir, por ciento sesenta pesos mensuales, el cargo de conservador del Faro de la punta de Santa Elena se pasó á la comisión primera de Peticiones.

Puesto á debate el proyecto reformatorio de la ley de sueldos vigentes, se mandó pasarlo á segunda discusión.

Leídas las solicitudes del teniente coronel don Anjel María Salazar y del General don Juan Manuel Uraguá sobre abono de sueldos, se mandó pasarlas á la comisión de Guerra.

Las solicitudes de don Facundo Acosta, don Emeterio Burbano y don Hipólito L. de Guevara, pidiendo su libertad los dos primeros, y cédula de invalidez el tercero, se pasaron á la Comisión primera de peticiones las dos primeras, y la tercera á la de Guerra.

Aprobada la redacción de los decretos expedidos por la Asamblea, dando las gracias al Ejército Restaurador y á los Gobiernos provisionales, por sus importantes servicios en la última campaña, se puso en tercer debate el proyecto de decreto sobre honores fúnebres y traslación de los restos de Benigno y Miguel Flor á la ciudad de Cuenca; en cuya virtud el H. Corral, con apo-

yo del H. Vicepresidente, hizo la indicación de que se fijase en trescientos pesos la suma que debía gastarse con ese objeto, y que la exumación, no se verificará sino dentro del término de la ley; y puestos de acuerdo, para tal fin, el Poder Ejecutivo con la autoridad Eclesiástica. Aprobado el proyecto con las anteriores modificaciones, fué pasado á la Comisión de Redacción.

Puesto á debate el proyecto de los HH. Echeverría, Quevedo y Varea, sobre rectificación de linderos de algunas parroquias de la provincia de León, se mandó pasarlo á la Comisión segunda de Legislación, disponiendo que á ella se agreguen, como miembros los autores del proyecto.

El H. Estupiñán dijo: que habiéndose dado gracias á los vivos por los servicios que habían prestado á la causa de la restauración, era necesario también honrar la memoria de los muertos en defensa de la misma causa: que el noble extranjero don Raimundo Peiger no sólo había hecho el sacrificio de su vida, sino aún el de su fortuna, en defensa de nuestras libertades, y que, en consecuencia, se hallaba la Asamblea en el estricto deber de manifestar su gratitud á los deudos del finado, remitiéndoles en copia, el proyecto que se discute, una vez sancionado.

Los HH. Echeverría y Chaves dijeron: que apoyarían al H. Estupiñán, si su indicación se hiciera extensiva á todos los muertos en la última campaña. Aceptando esta insinuación, el H. Estupiñán ofreció que presentaría al respecto un proyecto especial, en la próxima sesión.

Insistiendo el H. Caamaño en la indicación que había hecho anteriormente, sobre el proyecto de reforma del presupuesto de 1880 y fijación de las dietas de los Diputados, el H. Salazar (Luís Antonio), expuso: que la base de cinco pesos fijada á las dietas de los Diputados en el proyecto de reforma no se hallaba sancionada, puesto que el proyecto no había sufrido sino la primera discusión y que podían hacerse todavía las observaciones que tuvieran á bien los HH. Diputados, en la segunda y tercera discusión.

Con lo cual, y por no haber ningún otro asunto pendiente, se mandó levantar la sesión.

El Presidente, F. J. Salazar.— El Secretario, Vicente Paz.— El Secretario, Aparicio Rivadeneira.

VARIEDADES.



¡JUSTO DOLOR!

A LOS HIJOS

DE LA FINADA SEÑORA

Mercedes Yerovi v. de Borja.

Arcanos son de Dios: aun los días más apacibles de la vida, cuando el amor filial, en necesario regocijo, se expande dulcemente y llena de flores el regazo materno; una vaga é indefinible melancolía suele sentirse en medio de los placeres más puros y santos, como es puro y santo el festejar el natalicio de la madre.

El deber y el amor os habían reu-

nido, para alegraros en el día de su cumpleaños; pero nos dicen que un secreto presentimiento de tristeza estaba como oculto en vuestros corazones.

¿Quién podía entonces vaticinar vuestro prematuro duelo? ¿quién imaginar que las sonrisas y aplausos con que os holgabais en rededor de vuestra madre, iban presto ¡ay demasiado presto! á trocarse en llanto y aflicción?

No pudisteis creer que la corona de frescas flores con que adornabais á vuestra virtuosa madre, debía luego convertirse en corona de ciprés.

No era dable creerlo, cuando locura de filial cariño, os agrupaba en torno de ella, y saltabais de contento, hijos por ella mimados, por ella bendecidos.

Todo era luz y encanto, amor y gratas confidencias. La amistad os envidiaba: los ojos de vuestro alborozo repetía la soledad del campo; el perfume de la dicha embalsamaba el hogar; todos estabais como nadando en raudales de felicidad, y ese día era consagrado al amor maternal. Hasta el labriego agradecido participaba del festejo inocente.

¡Felices los que así se alegran en el seno de la madre, desgraciados los que jamás le han prodigado esas caricias, únicas en la efusión del alma, no vendidas al interés, nunca falsas, siempre deliciosas, siempre santas!

¡Con razón festegabais el natal de vuestra madre! Era el natal postrero. No lo sabíais: era también vuestro postrer regocijo.

Flores y cantares os sobranan entonces; hoy, para deplorar tan acerbo, dolor os parece que no tenéis lágrimas bastantes.

Las flores de vuestra alegría se han secado.

Vuestro llanto no se secará jamás. ¡Justo dolor! Más cruel mientras menos esperado, más grande, porque desaparece la madre, más hondo y sin medida; ¡porque esa madre fué tesoro de virtudes eximias, modelo de matronas.

¡Justo dolor! Para los que quedamos con el ánimo angustiado, el consuelo llega tarde, muy tarde, después de que nos hemos hartado de llorar, cuando la mente fortalecida con la meditación, remonta el vuelo al trono del Señor para pedirle la conformidad cristiana, bálsamo, sin el cual, serían eternas las heridas que nos abre la mano del pesar.

Parece que talento y virtud han sido como preciosa herencia de la familia Yerovi. Aun se aspira en ella el perfume de la santidad de un Prelado que fué ornameto del clero ecuatoriano. Aun la patria recuerda el nombre de dos escritores y patriotas que la enaltecen.

Vuestra madre, digna hermana de ellos, ha desaparecido.

Por eso la amistad le llora, por eso se arrodilla delante del sepulcro que oculta los restos de una madre insigne por sus raras dotes, perfeccionadas en años de soledad y desvelos maternales, de ejercicios piadosos y viudez ejemplar.

Si es justo el dolor que, en largos días, no seca el raudal de las lágrimas, también es justo verterlas al pie de los altares de Dios.

El se llevó á vuestra madre, porque era legada ya la hora de su recompensa en el cielo. El acepta, no lo dudéis, vuestro tamaño sacrificio.

Llorad, pero puesta la mano sobre la cruz; llorad pero esperando, llorad creyendo en la felicidad que rodea al bien que 'habéis' perdido.

La paz es la ambición de los mortales: paz verdadera, paz envidiada

comienza para la virtud que se fué.

La misma fecha que, en Setiembre, fué para vosotros causa de verdadero placer, es hoy, en Octubre, motivo de llanto.

Funestas coincidencias que aumentan más la aflicción.

Benedicid al cielo que esconde á los hombres sus designios.

Justo, santo es vuestro dolor, porque es justo y santo el amor filial.

Q. SANCHEZ.

Octubre '87.

CRONICA.

HEMOS LEIDO la Alocución del Coronel Farfán, á los valientes jóvenes del "Rejimiento Sucre", vencedores Guayaquil. La conducta de los jóvenes del "Sucre" se ha hecho muy notable por haberse retirado á sus hogares, sin percibir ninguna cantidad por sueldos. El único movi de esos héroes niños ha sido la salvación de la patria.

El desinterés es el último sello del patriotismo; y la mayor parte de los jóvenes que hicieron la campaña se han retirado, como los del "Sucre", sin haber percibido sueldos.

ANTES se discutió en la Convención el proyecto relativo á hacer extensivo el reintegro á toda la República á borrar del escalafón militar á los dictatoriales y á privarles de ejercer cargos públicos por dos años. Ha sido la sesión más borrascosa que ha habido hasta ahora. Por último, á propuesta del H. Cárdenas, el Sor. Crespo Toral, con apoyo de los diputados Arizaga y Muñoz hizo la moción de "que se borre de la lista militar á todos los que han servido á Veintemilla desde el ocho de setiembre de 1876. Paso á tercera discusión el proyecto con la modificación.

Se aprobó una moción del Sr. Ullauri para q' se llame al Ministro del Interior, á fin de que dé explicaciones acerca de las presentaciones que de cuatro Sacerdotes ha hecho para cuatro obispos vacantes; y de todo lo relativo al Concordato.

Se presentó el proyecto de Constitución hecho por la Comisión respectiva; y se mandó publicar tanto éste, como el trabajado por el señor General Francisco J. Salazar, y firmado por varios diputados.

EN EL BRASIL comenzó la esclavitud en 1531. En 1830 declaró el Gobierno imperial pirático el comercio de esclavos; pero siguió haciéndose éste hasta 1854: aún hoy se encuentran esclavos oriundos de Africa.

En 1871 se declaró libres á los niños nacidos de esclavos; pero debiendo permanecer al servicio del amo de la madre hasta la edad de 21 años. Se crió también un fondo para manumisión. En virtud de estas medidas se han obtenido 150,000 niños libres por nacimiento, y 11,000 esclavos libertados con el fondo de manumisión; á más, han sido manumitidos por sus dueños 30,000 esclavos.

Esto manifiesta la deplorable cifra de sólo el 4 por 100 de la población esclava; y lo peor es, como bien lo observa un ilustrado periódico, que en caso de suprimirse la esclavitud del Brasil, su ruina era inevitable, por ser los negros los exclusivamente dedicados al cultivo de café, principal riqueza del país.

En el Brasil está calculado cada esclavo en 350 fuertes, y hay uno por cada nueve ciudadanos libres; pues su población total es de 10. 100.000 habitantes, siendo esclavos 1. 100.000.

INSERCIONES.

PROYECTO DE CONSTITUCIÓN,

Presentado por la comisión de la Asamblea.

En el nombre de Dios, autor y legislador del Universo.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR.

ACUERDA la siguiente Constitución política:

TÍTULO 1.º

De la República y de los ecuatorianos.

Art. 1.º La Nación ecuatoriana es una República democrática independiente, y por lo mismo no hay en ella títulos, denominaciones ni condecoraciones de nobleza, ni distinción alguna hereditaria.

Art. 2.º La Religión de la República es la católica, apostólica, romana, con exclusión de toda otra. Los poderes políticos están obligados á respetarla, hacerla respetar y proteger su libertad y demás derechos.

Art. 3.º La soberanía, que es inalienable é imprescriptible, reside en la Nación, quien la ejerce directamente en las elecciones populares, y, en los demás casos por medio de las autoridades que la Constitución establece.

Art. 4.º La Nación se compone de todos los ecuatorianos, quienes lo son por nacimiento ó por naturalización.

Art. 5.º Son ecuatorianos por nacimiento:

1.º Los nacidos en el territorio ecuatoriano, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres, y

2.º Los nacidos fuera del territorio de la República, de padre ó madre ecuatorianos, si viniesen á residir en ella y expresaren su voluntad de serlo.

Art. 6.º Son ecuatorianos por naturalización:

1.º Los naturales de otros estados que se hallaren actualmente en el goce de este derecho;

2.º Los nacidos en cualquiera de las Repúblicas Sud-americanas, si fijaren su residencia en el territorio de la nación y declararen ante la autoridad competente que quieren ser ecuatorianos;

3.º Los extranjeros que profesen alguna ciencia, arte ó industria útil, ó sean dueños de alguna propiedad raíz, ó capital en giro, y que, después de un año de residencia, declaren ante la autoridad que la ley designe, su intención de avecerse en el Ecuador;

4.º Los que obtengan del Congreso carta de naturalización por servicios que hayan prestado ó puedan prestar á la República.

Art. 7.º No pierden el carácter de ecuatorianos los que fijen su domicilio y adquieran nacionalidad en país extranjero.

Art. 8.º Los extranjeros gozarán de los mismos derechos civiles que los ecuatorianos, y en sus personas y propiedades, de la misma seguridad que los nacionales. Sólo podrán usar de la vía diplomática según los tratados públicos, y en los casos que el derecho determina.

Art. 9.º La ley determinará los derechos que corresponden á los extranjeros, según que éstos sean domiciliados ó transeúntes.

Art. 10.º Todo ecuatoriano de veinte años de edad, ó que es ó haya sido casado, y que sepa leer y escribir puede ejercer los derechos de ciudadano.

Art. 11.º El ejercicio de los derechos de ciudadano se pierden:

1.º Por naturalizarse en país extranjero;

2.º Por aceptar empleos de estado ó favores que no procedan de un Gobierno democrático;

3.º Por vender su voto ó comprar el de otro;

4.º Por haber sido condenado á pena corporal, mientras no tenga rehabilitación del Senado;

5.º En los casos determinados por las leyes;

6.º Los derechos de ciudadanía se suspenden por hallarse un ciudadano con auto motivado por crimen ó delito.

Art. 12.º Los ciudadanos deben servir á la República, en la manera prevenida por la Constitución y leyes, y defenderla aun á costa de la vida, si necesario fuere.

Art. 13.º Todos los ciudadanos son elegibles para los empleos públicos, sin otro motivo de preferencia que su mérito, y según las condiciones requeridas por la Constitución y las leyes.

Art. 14.º Ningún empleo puede ser vitalicio en la República.

Art. 15.º Ningún funcionario público podrá tomar posesión de su destino, si al verificarlo, no prometiére defender la Constitución y cumplir los deberes que le imponga su empleo. El que no hiciere libremente esta promesa, sin modificaciones, no será reputado ciudadano.

Art. 16.º Ningún ecuatoriano podrá renunciar los derechos de ciudadano ni aceptar destino alguno de otra nación, cuando la República esté amenazada de guerra exterior.

Art. 17.º Todo funcionario es responsable por los abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones. La ley determina esta responsabilidad y las consecuencias de ella.

TÍTULO 2.º

Del Gobierno de la República.

Art. 18.º El Gobierno del Ecuador es popular, representativo, electivo, alternativo y responsable.

Art. 19.º El Poder Supremo se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Cada uno ejercerá las atribuciones que la Constitución le señala, sin excederse de los límites por ella señalados. (Continuará.)

PROYECTO DE CONSTITUCIÓN

Presentado por el Sr. Gral. F. J. Salazar y otros diputados.

TÍTULO 1.º

De la Nación y su forma de Gobierno.

Art. 1.º La nación ecuatoriana se compone de todos los ecuatorianos reunidos bajo el imperio de unas mismas leyes.

Art. 2.º El territorio de la República comprende el de las provincias que formaban la antigua Presidencia de Quito y el archipiélago de Galápagos. Los límites se fijarán definitivamente por tratados con las naciones vecinas.

Art. 3.º El Gobierno del Ecuador es popular, representativo, electivo, alternativo y responsable.—Se distribuye para su ejercicio en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.—Cada uno ejercerá las atribuciones que le señale esta Constitución, sin exceder de los límites que ella prescribe.

Art. 4.º La República es indivisible, libre é independiente de todo poder extranjero.

TÍTULO 2.º

De los Ecuatorianos, de sus deberes y derechos políticos.

SECCION 1.ª

DE LOS ECUATORIANOS.

Art. 5.º Los ecuatorianos los son por nacimiento, ó por extracción ó por naturalización.

Art. 6.º Son ecuatorianos por nacimiento:

1.º Los nacidos en el territorio del Ecuador de padre ó madre ecuatorianos; y

2.º Los nacidos en el mismo territorio, aun que sea de padres extranjeros transeúntes, si residieren en él.

Art. 7.º Son ecuatorianos por extracción los nacidos en nación extranjera, de padre ó madre ecuatorianos, si vinieren á residir en el Ecuador.

Art. 8.º Son ecuatorianos por naturalización:

1.º Los nativos de otros Estados, que se hallen actualmente en el goce de este derecho.

2.º Los extranjeros que profesen alguna ciencia, arte ó industria útil, ó sean dueños de propiedad raíz ó capital en giro, y que, después de un año de residencia, declaren ante la autoridad que designe la ley, su intención de avecerse en el Ecuador, y obtengan carta de naturaleza;

3.º Los nacidos en cualquiera de las Repúblicas Hispano-Americanas, si fijaren su residencia en el territorio de la Nación, y declaren, ante la autoridad competente, que quieren ser ecuatorianos; y

4.º Los que obtengan del Congreso carta de naturaleza por servicios que hayan prestado ó puedan prestar á la República.

Art. 9.º Son deberes y derechos de los ecuatorianos, los determinados por la Constitución y las leyes.

Art. 10.º Ningún ecuatoriano, aun cuando adquiera nacionalidad extranjera, puede eximirse de los deberes que le imponen la Constitución y las leyes, en tanto que tenga su domicilio en la República.

Art. 11.º Una ley especial determinará qué extranjeros son domiciliados, así como sus derechos y deberes.

SECCION 2.ª

DE LOS CIUDADANOS.

Art. 12.º Para ser ciudadano se requiere ser casado ó mayor de veintinueve años, y saber leer y escribir.

Art. 13.º Los derechos de ciudadanía se pierden:

1.º Por entrar al servicio de nación enemiga.

2.º Por naturalizarse en otro Estado.

3.º Por vender el sufragio ó comprar el de otro; y

4.º En los demás casos determinados por las leyes.

Art. 14.º Los ecuatorianos que hubieren perdido los derechos de ciudadanía podrán obtener rehabilitación del Senado. Pero los condenados á reclusión ó prisión que pase de seis meses, no la obtendrán mientras no cumplan la condena.

Art. 15.º Los derechos de ciudadanía se suspenden:

1.º Por interdicción judicial.

2.º Por hallarse procesado un ciudadano como reo de infracción que merezca pena de muerte, reclusión ó prisión que pase de seis meses, desde el auto motivado hasta la conclusión del juicio; y

3.º Por auto motivado contra un empleado público.

TÍTULO 3.º

De la Religión de la República.

Art. 16.º La Religión de la República es la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de cualquiera otra. Los poderes políticos están obligados á protegerla y hacerla respetar. (Continuará.)

GRAN NOVEDAD.

Ropa hecha, ropa sobre medida
ropa magnífica,

especialmente para militares.

Precios módicos, telas selectas,
cortes á la última moda; todo con
exactitud, y al gusto del dueño.

SE HACEN

TERNOS COMPLETOS
Y A LA ULTIMA MODA,

EN 24 HORAS.

DIRIGIRSE AL TALLER DE

FRANCISCO I. CALDERON.

Carrera de García Moreno, ca
lle de la Compañía.

Elegancia sin rival, baratura, cor-
te según últimos figurines, bordados
selectos para jefes y oficiales.

Tiros y Quépis para todo grado
Ver y asombrarse.

**INTERESANTE
al público.**

En la "VILLA DE BURDEOS" de
Ciro Mosquera, agente de este dia-
rio, hay de venta los artículos siguien-
tes:

- Azucar del Norte, á 2 ½ rs. libra,
- kerosine N. A., á 2 ½ botella,
- alcuzas, á \$ 2,
- aceitillo para el pelo á 2 ½
reales frasco,
- píldoras de Holloway,
á 2 reales caja,
- unguento de id.,
á 2 rs. frasco,
- vinagrillo de Maile,
á 3 reales frasco,
- tirantes de resortes, á
12 reales par,
- guantes de casimir para
camino, á 5 reales par,
- vinos españoles en barriles,
jerez seco, id. dulce, oportó, paja-
rete, cabello dorado y lagrimilla su-
periores, á \$ 2 botella, moscatel, &c.

SE ARRIENDA

La casa de la señora
Francisca Maldonado,
situada frente á la Porte-
ría de la Merced

ABOGADO.

**FLORENCIO BARBA
y CHECA,**

tiene el honor de ofrecer
sus servicios profesiona-
les al respetable público.

MAGNIFICO.

Coñac, de la acredita-
tada marca "Madinyá
& Cía." ***, de venta por
cajas y á precios suma-
mente baratos. En esta
Imprenta darán razón.

AVIS.

Nous attirons l'atten-
tion de nos lecteurs sur
l'annonce de *l'Indépen-
dance belge*, un des plus
importants journaux de
l'Europe.

"L'INDEPENDANCE BELGE"

RUE D'ARGEN, BRUXELLES

Journal politique, com-
mercial, littéraire &
artistique.

TARIFS D'ABONNEMENT:

EDITION QUOTIDIENNE

3 mois . . . fr. 21
6 " . . . " 42
12 " . . . " 84

EDITION D'OUTRE-MER

paraissant une fois par
semaine et contenant le
résumé de sept numéros
de l'édition quotidienne.

6 mois . . fr. 16
12 " . . . " 30

CONDITIONS:

Toute demande d'abon-
nement doit être a com-
pagnée d'un mandat sur
la poste ou autre á vue
sur Bruxelles, Paris ou
Londres.

Les abonnements com-
mencent le 1^ooe le 16 de
chaque mois.

ON S'ABONNE:

Au bureau du journal
et chez les principaux li-
braires

GRAN TERREMOTO.

Tenemos el gusto de ofrecer al
público quiteño, un gran surtido de
mercaderías, recién llegadas, como:

- Calzado para señoras.
- Vestidos para niños.
- Encajes.
- Paño de León.
- Camisas para hombres.
- Camisetas franela idem.
- Colchas.
- Pañuelos de lino.
- Guates, paños y casimires &. &.
- Calle del Correo, casa de Flores.

Se encargan de hacer toda clase
de pedidos á Europa.

Oakford & C.

PEDRO VARGAS.

Fotógrafo nacional.

Ofrece sus servicios
al público, después de
un largo ejercicio en
este importante ramo
de las bellas artes.

Posée todos los siste-
mas, desde el inmortal
ferrotipo hasta el bar-
niztipo y el Crisoleus, to-
davía desconocido entre
nosotros. Este sistema
lo enseñó por primera
vez en esta capital el
señor Olavarría; pero so-
lo hizo tres ó cuatro, por
ser su precio demasiado
caro.

En esta clase de re-
tratos la identidad, y
sobre todo el colorido,
comunica vida, por de-
cirlo así; y es, el que es-
pecialmente recomenda-
mos á las personas que
nos favorezcan.

Todas las obras se
harán con exactitud; de-
volviéndonos las perso-
nas que no se contenta-
ren.

Tenemos variedad de
hermosas vistas de la
Capital y las provincias;
todo á precios suma-
mente módicos.

Taller, en la esquina
de Santa Clara, á conti-
nuación de las murallas
del Carmen Alto



LA HIJA DEL SHIRI.

El folleto no vale sino tres reales.
La colección de romances que lle-
va este título, se halla de venta en el
almacén del señor don Roberto Es-
pínosa. Esta obrita, siquiera por ser
original, debía ser más conocida de
los ecuatorianos. Estimulo hán me-
nester nuestros ingenios, y mucho
más los literatos que hartó han he-
cho y padecido por la patria.



CUMANDA.

Esta novela histórica del señor D.
Juan León Mera, se halla de venta
en los almacenes de los señores Es-
pínosa y C^a, Pérez Quiñones Her-
manos y Giro Mosquera, á doce rea-
les ejemplar.

AGENCIA

DE

"LA REPUBLICA"

De Guayaquil.

Carrera de Guayaquil, Núm. 337.

HOTEL AMERICANO.

CALLE DEL CORREO,

Casa del Señor Ramón Pazmiño.

Se ofrece al público magnífico
servicio.

Comida por mensualidad y al dia-
rio.

Lunchs intermedios, y á toda ho-
ra del día y de la noche.

Convites en el Hotel y en las ca-
sas particulares.

Licores finos de todas clases.

Café, chocolate, beefsteack, fres-
cos, vinos, cerveza, cigarros.

Todo bueno, todo barato.

Puntualidad, aso y prontitud.

Rafael Calisto.

AVISO AL PÚBLICO.

El Directorio del "BANCO DE
QUITO," teniendo conocimiento del
fraude que se hace con sus billetes
de circulación, sacándoles una tira,
ya sea en longitud, ya en latitud, pa-
ra formar con esos retazos un nuevo
billete, ha resuelto no se reciban en
el Establecimiento los billetes que
se presenten con tales defectos, por
cuanto en ellos aparece cambiada la
numeración, ó sin las respectivas fir-
mas de los signatarios que como em-
pleados del Banco los han rubricado
con arreglo á los Estatutos. Fuera
de este caso, el Banco cambiará por
METÁLICO todos sus billetes que se le
presenten, por más rotos ó pedasea-
dos que estuviesen, sin faltarles nu-
meración y firmas.

Quito, octubre 17 de 1883.

POR EL "BANCO DE QUITO"

Timoleón Flores.

GERENTE.



SASTRERIA NACIONAL

DE

BENJAMIN N. PAZMIÑO,

Sucesor de su hermano

CRUZ A. PAZMIÑO.

Una de las más acreditadas de la
Capital por la exactitud, el corte y
la elegancia.

Gran surtido de magníficas telas
negras y de colores para toda clase
de obras y Ropa hecha.

Corte al figurín y al gusto.

En el mismo establecimiento se
necesitan operarios de obra de man-
ga.

Calle del Comercio bajo,
Carrera de Guayaquil, Num. 330.

IMPRENTA DE "LOS PRINCIPIOS"
POR VICTOR MONTAYA.